



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA “LOS ALPES”**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4

Código Icfes: 068700

Código Dane: 273873000615

R.E: 18732059



## **ESTUDIO PREVIO No 03**

### **PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL”**

DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN INTERPRETACION ANALOGICA EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LOS ALPES**, tiene como el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la Adquisición de póliza todo riesgo daños materiales que amparen muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de comunicación y computación con sus respectivas coberturas, Responsabilidad civil extracontractual y Manejo Global para la Institución Educativa Los Alpes, vigencia de la póliza un año. El periodo que deben permanecer amparados los bienes y personas es por vigencias de un año para la totalidad de los bienes muebles e inmuebles relacionados en el inventario general de elementos devolutivos; y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual que ampare a la institución en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de las personas que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella.

La institución posee bienes muebles e inmuebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes la institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare inmuebles, muebles, mercancías, equipos, maquinarias, contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte. Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio Institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros durante una vigencia de un año; que nos brinde la asesoría permanente en el manejo de las pólizas de seguros y nos permita cubrir los siniestros que la IE llegase a tener, durante la vigencia un año.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4 Código Icfes: 068700 Código Dane: 273873000615 R.E: 18732059



La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Adquisición de póliza todo riesgo daños materiales que amparen muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de comunicación y computación con sus respectivas coberturas, Responsabilidad civil extracontractual y Manejo Global para la Institución Educativa Técnica Los Alpes, vigencia de la póliza un año.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES QUE AMPAREN MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN CON SUS RESPECTIVAS COBERTURAS Y DE MANEJO GLOBAL, VIGENCIA DE LA PÓLIZA UN AÑO

#### Incluye:

De acuerdo a los siguientes amparos y riesgos:

AMAPRO	OBJETO	VALOR A ASEGURAR
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	DEDUCIBLE 10.00% DEK VALOR TOTAL DE LA PERDIDA-MINIMO 1.00 SMLV	
	MUEBLES Y ENSERES	29,906,500.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,482,000.00
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	104,868,000.00
ASONADA, MOTIN C.C HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORRISMO	DEDUCIBLE 10.00% DEK VALOR TOTAL DE LA PERDIDA-MINIMO 5.00 SMLV	
	MUEBLES Y ENSERES	29,906,500.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,482,000.00
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	104,868,000.00
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	DEDUCIBLE 10.00% DEK VALOR TOTAL DE LA PERDIDA-MINIMO 5.00 SMLV	
	MUEBLES Y ENSERES	29,906,500.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,482,000.00
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	104,868,000.00
HURTO CALIFICADO	DEDUCIBLE 10.00% DEK VALOR TOTAL DE LA PERDIDA-MINIMO 2.00 SMLV	



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4

Código Icfes: 068700

Código Dane: 273873000615

R.E: 18732059



	MUEBLES Y ENSERES	29,906,500.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO	41,482,000.00
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	104,868,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DEDUCIBLE 10.00% DEK VALOR TOTAL DE LA PERDIDA- MINIMO 1.00 SMLV PATRIMONIO DEL ASEGURADO	20,000,000.00
MANEJO GLOBAL	DEDUCIBLE 10.00% DEK VALOR TOTAL DE LA PERDIDA- MINIMO 1.00 SMLV EMPLEADO OFICIAL	5,000,000.00

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es de **SEGUROS**.

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### 2.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la persona designada por el rector de la **Institución Educativa Técnica los Alpes**, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el **acta de inicio** cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá el **acta de liquidación final**, si así se requiere.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015** y por interpretación analógica de decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, el posicionamiento que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (**OFERTA ECONOMICA**), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4

Código Icfes: 068700

Código Dane: 273873000615

R.E: 18732059



Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

##### **4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO**

###### **❖ ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución Educativa, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las COTIZACIONES que se relacionan en el estudio de mercado.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4

Código Icfes: 068700

Código Dane: 273873000615

R.E: 18732059



❖ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades a nivel de la comunidad Educativa requiere contratar la Adquisición de póliza todo riesgo daños materiales que amparen muebles y enseres, equipo de oficina, equipo de comunicación y computación con sus respectivas coberturas, Responsabilidad civil extracontractual y Manejo Global, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

❖ **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**Descripción del mercado:** El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

**Precios del Mercado:** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar COTIZACIONES a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"  
Villarrica Tolima

Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2010

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4

Código Icfes: 068700

Código Dane: 273873000615

R.E: 18732059



ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CODIGO UNSSPC	UDM	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 2		PROMEDIO MATEMATICO	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES QUE AMPAREN EDIFICIOS, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN CON SUS RESPECTIVAS COBERTURAS DE TODAS LAS SEDES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ALPES, VIGENCIA DE LA PÓLIZA UN AÑO. VER ANEXO VALORES ASEGURADOS.	84131500	UND	1	1,082,944	1,082,944	1,444,075	1,444,075	1,160,001	1,160,001		
<b>SUB TOTAL</b>						1,082,944		1,444,075		1,160,001		
<b>IVA</b>						205,759		255,374		220,400		
<b>ANALÍSIS PRECIOS DEL MERCADO</b>						<b>1,288,703</b>		<b>1,699,449</b>		<b>1,380,401</b>		<b>1,334,552</b>



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “LOS ALPES”**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4 Código Icfes: 068700 Código Dane: 273873000615 R.E: 18732059



## ❖ ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior se toma como referencia el menor valor por **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.288.703)**, incluidos los impuestos correspondientes a que hubiere lugar.

### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la contratación estará financiado con cargo a la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 003 del 30 de agosto de 2023, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.288.703)**, el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01 (Seguros) Fuente 1.2.4.1.04, expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador.

### 4.3. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LOS ALPES** pagará al contratista, en UN (01) pago, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### 5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- |   |
|---|
| <p>1. <b>Carta de Presentación</b> (El proponente debe elaborar la carta de presentación de la propuesta anexo 2, de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación, esta carta debe ir firmada por el representante legal) y <b>Propuesta Económica</b>. (El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo V propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta, debe ir firmada por el representante legal).</p> |
| <p>2. <b>Certificado de existencia y representación legal</b> – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. <b>(NO MAYOR A 30 DIAS)</b> y cuyo objeto social y/o</p>               |



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"  
Villarrica Tolima

Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4

Código Icfes: 068700

Código Dane: 273873000615

R.E: 18732059



actividad mercantil registrada debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

3. **Fotocopia del documento de identidad del contratista** o representante legal de la persona jurídica.

4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:

4.1 **PERSONAS JURÍDICAS:** Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios), anexar copia de planilla de pago del mes de agosto de 2023.

4.2 **PERSONAS NATURALES:** Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso y copia de planilla de pago del mes de agosto de 2023.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (**Procuraduría General de la República**) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante) y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso. Con fecha de Expedición no mayor a 5 días.

6. Certificado de antecedentes judiciales (**Policía Nacional**) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). Con fecha de Expedición no mayor a 5 días.

7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (**Contraloría General de la República**). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante) y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso. Con fecha de Expedición no mayor a 5 días.

8. Registro único tributario (**RUT**). Actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato y actualizado.

9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública

9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES** debidamente diligenciado y firmado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

9.2 Para representante legal de **PERSONAS JURÍDICAS** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

9.3. Si es empresa **HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO PERSONA JURÍDICA**, firmada por el representante legal..



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "LOS ALPES"  
Villarrica Tolima

Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4 Código Icfes: 068700 Código Dane: 273873000615 R.E: 18732059



- |  |
|--|
| 10. Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente con fecha de expedición no mayor a 30 días.  |
| 11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).  |
| 12. Certificado de medidas correctivas RNMC ( <b>Policía Nacional</b> ) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante) y si es empresa antecedentes del representante legal del mes en curso Con fecha de Expedición no mayor a 5 días.  |
| 13. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes ( <b>Policía Nacional</b> ) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante) y si es empresa antecedentes del representante legal del mes en curso Con fecha de Expedición no mayor a 5 días. |

## 6.EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA “LOS ALPES”**  
**Villarrica Tolima**

**Resolución Aprobación de Estudios N° 2044 del 24 de abril del 2019**

Corregimiento Los Alpes Km 1 Vía al Diviso

Celular 3108695044 – Correo Electrónico: [omar.caicedo@sedtolima.gov.co](mailto:omar.caicedo@sedtolima.gov.co)

Nit: 809.000.271-4 Código Icfes: 068700 Código Dane: 273873000615 R.E: 18732059



## **7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.**

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO.

## **8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

En constancia se firma a los 30 días del mes de agosto de 2023.

**OMAR CAICEDO BOHORQUEZ**  
**Rector – Ordenador del Gasto**